



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA
No.20/2012**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUNFIRE V880, INSTALADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADOS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, A PARTIR DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 19 de octubre de 2012 al 26 de febrero de 2013.**

ÍNDICE
LICITACIÓN PRIVADA No.20/2012

CONTENIDO	No. de Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	1
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	4
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	5
2. Período de validez de las ofertas	5
3. Impuestos	5
4. Garantías	5
4.1 Garantía de Mantenimiento de oferta	5
4.2 Garantía de Cumplimiento	6
4.5 Otras Condiciones de las Garantías	6
5. Inspección y Verificación	7
6. Presentación de las ofertas	7
7. Criterios para descalificación de oferentes	9
8. Recepción y apertura de las ofertas	9
9. Criterios de evaluación oferta técnica	10
10. Declaración de licitación desierta o fracasada	10
11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	10
11.1 Adjudicación de la licitación	10
11.2 Formalización del contrato	11
12. Vigencia del Contrato	11





Licitación Privada No.20/2012

13. Financiamiento y forma de pago	11
14. Condiciones Generales	12
14.1 Terminación y liquidación del Contrato	12
14.2 Cesión del contrato	12
14.3 Solución de controversias o diferencias	12
14.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	12
14.5 Multas y sanciones pecuniarias	12
14.6 Aclaraciones y ampliaciones	13
14.7 Normas aplicables	13
14.8 Caso fortuito o fuerza mayor	13
14.9 Compromiso de Confidencialidad	13
Anexos	15
Anexo No. 1: Condiciones Específicas de la Licitación	16
1. Objeto de la licitación	16
2. Período de validez de las ofertas	16
3. Recepción de documentación y apertura de ofertas económicas	16
4. Financiamiento y forma de pago	16
Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	17
1. Condiciones y compromisos requeridos de carácter técnico que asumirá "El Oferente" y que debe expresar en la oferta	17
2. Horario de Servicio	19
3. Otras obligaciones de "El Oferente"	19
4. Experiencia	20
5. Otros documentos	20



Licitación Privada No.20/2012

Anexo No. 3: Formato oferta económica (cuadro sumario)	21
Anexo No. 4: Criterios para evaluación de ofertas	22
Anexo No.5: Borrador de contrato	23
Formatos	29
• Formato de la Declaración Jurada	30
• Formato nota de presentación	31
• Formato de las garantías	32
• Formato de los sobres	33

LICITACIÓN PRIVADA No.20/2012

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUNFIRE V880, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD TEGUCIGALPA, MDC Y EN EL EDIFICIO ANEXO EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

- 1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
- 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
- 1.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal de "El Oferente", conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento, asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. No se exigirá a los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento del Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:





- 1.1.1 La persona natural** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h, y m) del **numeral 1.1.3** de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.2 La persona jurídica** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del **numeral 1.1.3** de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida**
- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
 - b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por "El Oferente".
 - c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
 - d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actué como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.
 - e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
 - f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
 - g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

- h) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- m) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación siguiente:
 - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
 - iv. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en el literal m) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando "El Oferente" sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos años, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados, en el primer caso deberá presentar Constancia de Solvencia del Colegio en el que se encuentra inscrito.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal de "El Oferente". Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No. 3**).

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO. (Ver Anexo No. 3)**.

1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el inciso c) del numeral 7 de este Pliego de Condiciones.)
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "EL BANCO" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

- 4.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "EL BANCO", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "EL BANCO" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.

- 4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "EL BANCO" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si "El Oferente" retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2.
- c) Si "El Adjudicado" dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la Garantía de Cumplimiento de contrato que se especifica el numeral 4.2 siguiente.

4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 4.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.3.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras o en dólares a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o institución de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.3.2 Las Garantías emitidas por instituciones bancarias o compañía de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE DICHO DOCUMENTO ESTE VIGENTE”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ÉSTAS ÚLTIMAS”.

- 4.3.3** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.3.4** Las garantías que se emitan a favor de “El Banco” serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.3.5** La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, “El Banco” tendrá el derecho de inspeccionar las instalaciones de “El Oferente”, así como a probar los servicios ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; verificación que deberá realizarse de preferencia en las instalaciones de “El Banco”; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 4.1** de este Pliego de Condiciones.

6.4 Los sobres descritos en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA
ECONÓMICA, identificando además si el contenido de cada una es
ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA: **LICITACIÓN PRIVADA No.20/2012.**

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA: Fecha y hora señalada para la recepción de los documentos que contienen, según se indica en el aviso de publicación.

6.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que ésta persona no sea el Representante Legal de "El Oferente", también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de "El Oferente", mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmado por "El Oferente" o su Representante Legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito, carbón, crayón o cualquier otro similar.
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el día **viernes 19 de octubre de 2012** a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

- a) Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- b) En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y Garantías de Mantenimiento de oferta, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.

- c) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el literal anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas si asistiere este, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, la Subcomisión Evaluadora, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

10.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas indicado en el **numeral 8** de este Pliego de Condiciones.

10.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.

10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

11.1.1 La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.

11.1.2 La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.

- 11.1.3 Si dos ó más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

- 11.2.1 Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a “El Banco”, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No. 5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 11.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 11.2.3 La no suscripción oportuna del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado dará derecho a “El Banco” a dejar sin efecto la adjudicación.
- 11.2.4 Si dentro del plazo señalado en el **numeral 11.2.1** anterior, “El Oferente” seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, “El Banco” adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para “El Banco”.
- 11.2.5 El contrato suscrito por el Gerente de “El Banco” con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Directorio de “El Banco”.
- 11.2.6 El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores marca SUNFIRE V880, ubicados en el Edificio Principal en la ciudad de Tegucigalpa, MDC y en el Edificio Anexo en la ciudad de Comayagüela, MDC del Banco Central de Honduras, comprenderá el período de un (1) año, contado a partir del **6 de diciembre de 2012 al 5 de diciembre de 2013**.

13. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, “El Banco” dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No.1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los servicios sea satisfactoria para “El Banco”.

14. CONDICIONES GENERALES

14.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

14.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

14.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y el oferente favorecido deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

14.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias o/y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

14.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

14.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

14.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Oferente", por las demoras no justificadas en la entrega y ejecución del objeto de la presente licitación, con excepción de lo indicado en el numeral 14.8 siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente, descrito a continuación:

De	Hasta	Porcentaje (%)
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.00	En adelante	0.18%



Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

14.6 Aclaraciones y Ampliaciones

14.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que adquieran debidamente este Pliego de Condiciones.

14.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

14.7 Normas Aplicables

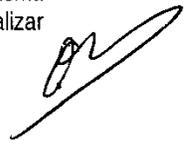
Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, este Pliego de Condiciones y demás leyes aplicables.

14.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

14.9 Compromiso de Confidencialidad

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras, reservándose "El Banco" el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados.



Nota: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer (3er) piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.




SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras, y
Jefe Departamento de Servicios Generales.

ANEXOS



ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la contratación por el término de un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores marca SUNFIRE V880, ubicados en el Edificio Principal en la ciudad de Tegucigalpa, MDC y en el Edificio Anexo en la ciudad de Comayagüela, MDC del Banco Central de Honduras.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del día **viernes 19 de octubre de 2012 hasta el martes 26 de febrero de 2013.**

3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El día viernes 19 de octubre de 2012, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo (2^{do}) piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, MDC el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de la Auditoría Interna en calidad de observador, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, si asistieren y de los oferentes, procederá a la recepción de la documentación, así como a la apertura de las ofertas económicas y Garantías de Mantenimiento de ofertas, presentadas en la forma que se indica en el **numeral 4** de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Privada No.20/2012.

4. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos suficientes y el costo de la misma se cancelará mensualmente, dentro de los diez (10) días hábiles del siguiente mes al de la prestación del servicio, en Moneda Nacional, contra entrega del recibo correspondiente a cada mes vencido que contenga el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", acreditando que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

ANEXO No. 2 Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. CONDICIONES Y COMPROMISOS REQUERIDOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE ASUMIRÁ EL OFERENTE Y QUE DEBE EXPRESAR EN LA OFERTA:

- a) "El Oferente" debe ser un representante de SUN MICROSYSTEMS fabricante de los servidores SUNFIRE V880; asimismo, debe contar con personal técnico debidamente capacitado en la administración de los Servidores objetos del proceso para proveer el servicio de mantenimiento respectivo.
- b) Soporte técnico correctivo 24x7x365 para los servidores SUNFIRE V880 en el hardware que se detalla, de acuerdo a solicitud vía teléfono, facsímil o correo electrónico que realice "El Banco"; el cual deberá prestarse en horas laborables, no laborables, fines de semana y feriados, según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones:

Dos (2) Servidores SUNFIRE V880, cada uno con las siguientes características:

- Cuatro (4) CPU de 750 Mhz.
- Ocho (8) GB de RAM.

El almacenamiento local en el servidor ubicado en el Edificio Principal consta de:

- Seis (6) discos duros de 36 GB c/u.

El almacenamiento local en el servidor ubicado en el Edificio Anexo consta de:

- Tres (3) discos duros de 36 GB c/u.
- Tres (3) discos duros de 72 GB c/u.

- c) El "Oferente" debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo, se presentarán en las instalaciones del Banco, en el sitio donde residen los Servidores y se mantendrán en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "El Banco".
- d) El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "El Banco", todas las acciones necesarias por parte de "El Oferente" para poner en funcionamiento el equipo defectuoso, además dicho servicio incluirá en los casos que aplique, el retiro de piezas dañadas debido a la normal utilización, y en caso de daño su reparación o sustitución por partes nuevas y originales.
- e) "El Oferente" debe garantizar que en todo el período que dure el servicio contratado, mantendrá una existencia adecuada de repuestos, materiales y elementos con mayor probabilidad de daño para garantizar la operación de los servidores; cómo mínimo según detalle en el siguiente cuadro:

Descripción del Repuesto	Cantidad estimada durante el periodo del contrato por equipo
Memoria RAM	Al menos ocho (8) GB de memoria por cada servidor.
Almacenamiento	Al menos dos (2) discos duros con capacidad mínima de 72 GB por c/servidor.
Interfaces	Al menos una (1) HBA, mínimo de 2 GHZ por c/servidor.
Fuentes de poder	Al menos una (1) fuente de poder para c/servidor.
Ventiladoras	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos una (1) ventiladora para c/fuente de poder por c/servidor. • Al menos una (1) ventiladora para el módulo de disco por cada servidor.

- f) Realizar por lo menos tres (3) visitas durante el año del contrato, las cuales serán programadas a conveniencia de "El Banco", en forma cuatrimestral, por lo que "El Oferente" quince (15) días posteriores a la firma del contrato, debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- g) El servicio de mantenimiento preventivo podrá ser acordado tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- h) Entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) días hábiles después de la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deben proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- i) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo "El Oferente" debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de estos, previa solicitud por escrito de parte de "El Banco".
- j) "El Oferente" en cada visita de mantenimiento preventivo, debe proporcionar a "El Banco" la media de almacenamiento correspondiente a las nuevas versiones del sistema operativo (CD/DVD), cuando éstas estén disponibles en el mercado o en su defecto proveer el acceso al sitio oficial del fabricante para la correspondiente descarga sin costo adicional para "El Banco".
- k) El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la Seguridad y/o el desempeño del Sistema Operativo mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por "El Oferente" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario siempre y cuando sean estas recomendaciones del fabricante SUN MICROSYSTEMS y no alteren o pongan en riesgo la correcta operación de los servidores, caso contrario debe buscarse el horario más apropiado para los intereses de "El Banco" para su implementación. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa a "El Banco".
- l) En caso de reportarse problemas con aplicaciones después de la instalación de parches de seguridad al sistema operativo, "El Oferente" debe brindar apoyo técnico en aras de resolver el problema, posterior a la aplicación de una actualización.
- m) "El Oferente" debe entregar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y/o software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa, a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de los equipos.

- n) Brindar un servicio de soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del Sistema Operativo y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por “El Banco”.
- o) Brindar asistencia en la implementación de servicios adicionales que estén incluidos en el Sistema Operativo, recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- p) Brindar soporte en sitio a nivel de sistema operativo en la instalación y migración de Base de Datos o aplicaciones realizadas por personal de soporte de la empresa distribuidora de manejadores de Base de Datos.
- q) Brindar sin costo alguno para “EL BANCO”, acceso a por lo menos tres (3) personas que designe “EL BANCO”, a la librería virtual de entrenamiento del Fabricante vía Internet, en distintos temas relevantes, entre otros: Sistema Operativo Solaris 10, Desarrollo de Ambientes Operativos Solaris, Tecnología Java. Los accesos deberán ser habilitados en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- r) Actividades que deberán realizarse en cada visita de mantenimiento preventivo:
 - i. Limpieza del equipo utilizando material antiestático en todos los componentes electrónicos.
 - ii. Revisión y mantenimiento de dispositivos electromecánicos como ser unidades de CD, disqueteras, y otros.
 - iii. Instalación de actualizaciones, “Upgrades” y/o parches de seguridad en caso de ser necesarios.
 - iv. Limpieza general interna del gabinete o rack donde está instalado el servidor.
 - v. Revisión de log de errores del sistema para anticipar problemas de funcionamiento a efectos de determinar las acciones que correspondan.
 - vi. Reemplazo de las partes que requieran ser sustituidas.
 - vii. Revisión de cables en el entorno operativo de los equipos para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, temperatura ambiental).

2. HORARIO DE SERVICIO

El servicio de mantenimiento deberá ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “El Banco”.

3. OTRAS OBLIGACIONES DE “EL OFERENTE”

- a) Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asigne.
- b) El servicio deberá ser prestado por personal técnico calificado, empleado directamente por el oferente, bajo su vigilancia y supervisión.

- c) Será responsable de los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio de mantenimiento.
- d) Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de "El Banco".
- e) Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- f) Suministrar todo el personal y los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, laboral y administrativa para brindar el servicio a entera satisfacción de "El Banco", así como la condición jurídica y económica de patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente, será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las Leyes y Reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al Banco de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

4. EXPERIENCIA

Los oferentes deberán presentar en su oferta, al menos tres (3) cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.

5. OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberá presentar una declaración jurada debidamente autenticada por Notario en la que exprese lo siguiente:

- a) "El Oferente" mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, personal técnico certificado que asignarán para la reparación y soporte de los equipos que intervienen en la prestación del servicio, indicando los nombres completos, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.
- b) "El Oferente" mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo que intervienen en la prestación del servicio. Debe incluir el listado de los repuestos y suministros.



**ANEXO No. 3
 Oferta Económica**

CUADRO SUMARIO

LICITACIÓN PRIVADA No.20/2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

CONTRATACIÓN, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUNFIRE V880, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD TEGUCIGALPA, MDC Y EN EL EDIFICIO ANEXO EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS	
	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Contratación, por el término de un (1) año, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores marca SUNFIRE V880, ubicados en el Edificio Principal en la ciudad de Tegucigalpa, MDC y en el Edificio Anexo en la ciudad de Comayagüela, MDC del Banco Central de Honduras.		
Sub total		
12% Impuesto Sobre Ventas		
Total		

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIEGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No. 4 Criterios para Evaluación de Ofertas

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, Numeral 2	Horario de Servicio		20
Anexo 2, Numeral 3	Otras obligaciones del oferente		36
	Literales a) al f)	6	
Anexo 2, Numeral 4	Experiencia		14
	• De 2 o más	14	
	• Menos de 2	7	
Anexo 2, Numeral 5	Otros Documentos		20
	Literal a) y b)	10	
Numeral 1.2 inciso 1.2.2 del Pliego de Condiciones	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) últimos dos años.		10
	Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)		
	Año 2010		
a)	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	Año 2011		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
	Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total / Activo Total)		
	Año 2010		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
b)	• Mayor de 60%	0.0	
	Año 2011		
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1.0	
	• Mayor de 60%	0.0	
	Rendimiento sobre el capital	2.5	
	(Utilidad Neta/(Capital contable – Utilidad del periodo))		
	Año 2010		
c)	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	Año 2011		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2011 – Utilidades Netas 2010)		
d)	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
	TOTAL		100

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el Comité Técnico Asesor o Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

ANEXO No. 5

FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO

No.

CONTRATACIÓN, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUNFIRE V880, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD TEGUCIGALPA, MDC Y EN EL EDIFICIO ANEXO EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Nosotros, _____ (Nombre y generales del Representante Legal del Banco) _____, actuando en mi condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. ___/20___, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. ___/20___ del ___ de _____ de 200___, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "EL BANCO", por una parte y por la otra, _____ (Nombre y generales del Representante Legal del Contratista) _____ y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ___ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el ___ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ___ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE _____", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

"EL BANCO" mediante la Resolución No. ___/___ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a "EL CONTRATISTA" la Licitación Privada No.20/2012, para el servicio de _____, comprometiéndose a brindarlo a entera satisfacción de "EL BANCO".

CLÁUSULA SEGUNDA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de _____ (Incorporar según oferta adjudicada) _____. El valor antes mencionado se cancelará mensualmente, contra entrega del recibo correspondiente a cada mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

CLÁUSULA TERCERA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad _____ (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación) _____.

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

(Incorporar según lo que indique el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del **6 de diciembre de 2012 hasta el 5 de diciembre de 2013.**

CLÁUSULA SEXTA
DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de ____ **según monto oferta** _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Privada No.20/2012.

CLÁUSULA SÉPTIMA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE DICHO DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ÉSTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.



LICITACIÓN PRIVADA No.20/2012

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en Lempiras o Dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA **DECLARACIONES JURADAS (En los casos en que sean exigibles)**

"EL CONTRATISTA" deberá presentar declaración jurada debidamente autenticada por Notario en la que exprese que mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio: que todo el equipo suministrado es nuevo y que cumple con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Contrato.

Adicionalmente, deberá presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario en la que exprese que mantendrá por lo menos durante ____ (__) años lo siguiente:

- a) Personal técnico que asignarán para la instalación, prueba, reparación y soporte de los equipos que intervienen en la prestación del servicio, indicando los nombre completos, profesión, título, experiencia sobre el servicio a suministrarse, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.
- b) Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo objeto de este contrato.
- c) Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y en el exterior.

CLÁUSULA NOVENA **SANCIONES PECUNIARIAS**

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta del equipo objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA DÉCIMA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro e instalación objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
MEDIDAS DE SEGURIDAD

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinaria requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de mantenimiento de los bienes objetos de este proceso de contratación, "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por el tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- d) La muerte del Contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).



LICITACIÓN PRIVADA No.20/2012

- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) Los motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.
- j) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.20/2012, sus anexos y enmiendas;
- b) La Propuesta Técnica y Económica presentada por **"EL CONTRATISTA"**;
- c) La Oferta Técnica y Económica presentada por **"EL CONTRATISTA"**;
- d) Las Fianzas y Garantías;
- e) La Resolución No. ___/___ emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el ___ (Resolución de Adjudicación ___);
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de "EL BANCO", lo previsto en la Resolución No. ____ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el ____ (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

TESTIGO

TESTIGO



FORMATOS

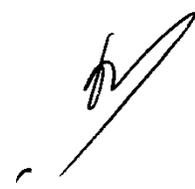


FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo (nombre del Representante Legal de la empresa) , mayor de edad, de estado civil....., con domicilio en..... y con tarjeta de identidad/pasaporte No....., actuando en mi condición de Representante Legal de....., por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de, a los.....días del mes de de 2012.

FIRMA.....



FORMATO DE LA NOTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
.....de.....de 2012

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mí condición de Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario de (nombre de la empresa oferente) , hago formal designación de (nombre de la persona designada) con identidad No. , para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Contratación Directa No.20/2012, referente a la contratación por el término de un (1) año, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores marca SUNFIRE V880, ubicados en el Edificio Principal en la ciudad de Tegucigalpa, MDC y Anexo en la ciudad de Comayagüela, MDC del Banco Central de Honduras.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la Empresa.



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (Especificar el objeto del Contrato).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2012 AL 26 DE FEBRERO DE 2013.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC. DE DE 2012.



FORMATO DE LOS SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
IDENTIFICANDO NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,
OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA EL CASO),
IDENTIFICANDO SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA
COPIA O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M. D. C.
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DOCUMENTOS

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PRIVADA No.20/2012

